FONDO GANADERO
Gerencia General
MESA DE ENTRADA
Nº 445
Fecha 07/julio/17 Firma

FG-GGI N° 366/17

Asunción, 07 de julio de 2017

SEÑORA GERENTE GENERAL:

Me dirijo a usted, y por su intermedio al Presidente y demás miembros del Comité de Administración, con el objeto de hacer referencia a la ***Contratación por Vía de la Excepción para el "Servicio de Promociones Comerciales en Ferias organizadas por la Asociación Rural del Paraguay (ARP)"***, y al respecto manifestar cuanto sigue:

- Que, el Fondo Ganadero participa como cada año en las Expo-Ferias Ganaderas organizadas por la Asociación Rural del Paraguay - ARP, en su carácter de Institución Pública al servicio del sector pecuario nacional y resulta de suma importancia nuestra presencia en dichos eventos;
- Que, los servicios que proporciona la Asociación Rural del Paraguay, nos brinda apoyo como Entidad crediticia en las distintas ferias y exposiciones agro-ganaderas organizadas en sus distintas filiales, con el fin de promocionar la asistencia técnica y financiera a través de las diferentes líneas de créditos con la que cuenta el Fondo Ganadero. Asimismo permite la participación del F.G., en diferentes remates con la presencia de nuestros Técnicos Ganaderos con el objeto de ofrecer nuestros productos y la instalación de carteles dentro de los salones de eventos , así como también el apoyo en la financiación de los animales subastados;
- Que, como antecedente administrativo se encuentra la **NOTA S.G Nº 381** de fecha 05 de julio del corriente y remitida por la **ASOCIACIÓN RURAL DEL PARAGUAY**, en la cual señalan que la ARP, conjuntamente con el Consorcio EXPO – ARP –UIP son los únicos organizadores de la "XXXVI Expo feria Internacional de Ganadería, Industria, Agricultura, Comercio y servicios" y la "LXXII Exposición Nacional de Ganadería – EXPO 2017". No obstante, teniendo en cuenta que es de público conocimiento lo expuesto en este párrafo, nos remitimos al ***"Código Procesal Civil, que dice en su Art. 249. Carga de la prueba.- Incumbirá la carga de la prueba a la parte que afirme la existencia de un hecho controvertido o de un precepto jurídico que el juez o tribunal no tenga el deber de conocer. Los hechos notorios no necesitan ser probados; la calificación de los mismos corresponde al juez"*** considerando lo precedente se reconoce su exclusividad,

Por tanto, y por los servicios mencionados que proporciona la **ASOCIACIÓN RURAL DEL PARAGUAY**, es conveniente realizar la Contratación por Vía de la Excepción como se establece en los siguientes términos:

La Ley 2051/03, Art. 33.- Casos de Excepción:
La convocante, bajo su responsabilidad, podrá llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación pública o a de los de Licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:

a) "el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse por obras de arte, titulares de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; y el,"

Decreto Nº 21.909/03, Art. 70. inc. 3 "que la necesidad de la convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo"

Por lo expuesto, esta Unidad considera que se encuentra respaldada el supuesto de Excepción, por tal corresponde a la máxima autoridad, vía resolución del Comité de Administración, *AUTORIZAR el supuesto de excepción previsto en el Art. 33 de la Ley 2.051/03 inciso a), y el Art. 70 del Decreto reglamentario 21.909/03,* para el **Servicio de Promociones Comerciales en Ferias Organizadas por la Asociación Rural del Paraguay.**

Atentamente.

C.P. Fernando Miranda
Jefe Interino del Departamento de UOC

FONDO GANADERO · GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

Lic. María Casco Lichi
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC

ASOCIACIÓN RURAL DEL PARAGUAY
EL PORVENIR DE LA PATRIA ESTÁ EN EL CAMPO

1606

FONDO GANADERO
Secretaría General
MESA DE ENTRADA
Nº 0314
05 JUL. 2017

S.G.Nº 381
Mariano Roque Alonso, 05 de julio de 2017

Señor
Econ. Martín Adalberto Maciel, Presidente
Fondo Ganadero
Presente

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, con el objeto de poner a su conocimiento que la Asociación Rural del Paraguay, conjuntamente con el Consorcio EXPO – ARP – UIP, son los únicos organizadores de la "XXXVI Expo feria Internacional de Ganadería, Industria, Agricultura, Comercio y Servicios" y la "LXXII Exposición Nacional de Ganadería" – EXPO 2017.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

Ing. Jorge Lamar Gorostiaga
Secretario General

ASOCIACIÓN RURAL DEL PARAGUAY
M.R. Alonso
Ruta Troperos del Chaco
Km. 14 ½

Dr. Luis Enrique Villasanti Kulman
Presidente

JLG/lmra

DOCUMENTO Nº: 031 Fecha 05 JUL. 2017	Fecha Recepción: FONDO: ___/___/___
6.6.1	Conocimientos y fines pertinentes

ASOCIACIÓN RURAL DEL PARAGUAY

Tel: (595 21) 754 412
Email Presidencia ARP: presidencia@arp.org.py
Email Secretaria General ARP: secretariageneral@arp.org.py
www.arp.org.py

Ruta Nº 9 Troperos de la Guerra del Chaco Km. 14,5
Casilla de correo Nº 2.717
Mariano R. Alonso - Paraguay